

Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4647 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 89/2000. Construcción de subestación transformadora de reparto de 66/11 Kv. denominada SRT. Ramonete, en Cañada de Gallego, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Iberdrola, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4600 Resolución de 10 de abril de 2000.**

Visto el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros del Mediterráneo para el desarrollo de un programa de educación ambiental en la Región de Murcia y, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de marzo de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros del Mediterráneo para el desarrollo de un programa de educación ambiental en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

#### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a 10 de marzo de 2000.

#### COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de marzo de 2000.

Y de otra, don José Manuel Fernández Melero, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante CAM), en calidad de Director Territorial de Murcia, según consta en la escritura de nombramiento y otorgamiento de poderes otorgada por la CAM ante el Notario de Alicante don José M.<sup>a</sup> Iriarte Calvo con fecha 19 de abril de 1996, y número de protocolo 1255.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo, y consideran conveniente, antes de determinar las cláusulas que han de regirlo, hacer constar lo siguiente:

Que entre las funciones encomendadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se incluye la gestión de los Espacios Naturales, para garantizar la conservación de sus valores, la elaboración de programas de formación y sensibilización de los diferentes sectores sociales en la protección del Medio Ambiente así como la promoción de actividades relacionadas con la educación ambiental de la población.

Que la CAM, independientemente de los objetivos financieros que la presiden, es una mercantil que se caracteriza por su sensibilización ante los problemas medioambientales, y por su interés en fomentar entre la población el conocimiento y defensa de los valores de nuestro medio natural, para cuyo fin viene desarrollando campañas divulgativas y programas medioambientales dirigidos básicamente a la población infantil y juvenil.

Que ambas partes reconocen la necesidad de fomentar el desarrollo de programas de comunicación ambiental, y asimismo reconocen que uno de los objetivos básicos de dichos programas ha de ser la consecución de una mayor vinculación de la población local en la preservación del medio, con el fin de lograr el mayor grado de aceptación social de las medidas de conservación y gestión desarrolladas, así como con el fin de que pueda descubrir, captar y asimilar el alto significado que para el presente y el futuro de la humanidad encierra la riqueza de nuestro medio natural, consiguiendo así una mayor concienciación en cuanto a la necesidad de respetarlo y defenderlo.

Que resultando pues de gran interés para ambas partes establecer las bases para una cooperación con el fin último de desarrollar las acciones descritas anteriormente, acuerdan suscribir el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo conjunto por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la CAM, de un programa de educación ambiental que se desarrollará a través de un Aula Móvil que realizará recorridos por distintas poblaciones dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.- Descripción del Programa de Educación Ambiental.**

El Programa objeto del presente Acuerdo se llevará a cabo a través de un Aula Móvil que circulará única y exclusivamente por el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2000, ambos inclusive.

Dicha Aula se pondrá a disposición de cualquier ciudadano que quiera hacer uso de la infraestructura y equipo existentes en el interior de la misma, pudiendo asimismo hacer consultas o solicitar información relativa a temas medioambientales, que serán atendidos por los monitores del Aula.

El coste total del Programa asciende a un total de 28.000.000 ptas. (Veintiocho millones de pesetas).

**Tercero.- Obligaciones de las partes.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se compromete a aportar la cantidad de 8.000.000 ptas.- (ocho millones de pesetas) para cofinanciar el proyecto.

La CAM por su parte, se compromete a aportar el resto del coste del Programa que asciende a un total de 20.000.000 ptas.- (veinte millones de pesetas).

Esta última entidad se encargará de gestionar y suscribir el correspondiente contrato de alquiler del Aula-móvil que servirá de instrumento básico para la ejecución del Programa, sin más limitación que la obligación de comunicar a la Comisión de Seguimiento, previamente a la firma del mismo y para su conocimiento y conformidad, las cláusulas por las que se regirá dicho contrato. Una vez firmado, entregará una copia a dicha Comisión.

**Cuarto.- Comisión de seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que participará uno o más representantes de la Dirección General de Medio Ambiente, y otros tantos de la CAM. Dicha Comisión determinará su modo habitual de funcionamiento, supervisando de forma periódica la correcta ejecución del Programa objeto del presente Convenio.

La Comisión se reunirá en el plazo máximo de 15 días a partir de la firma del presente Acuerdo con el fin de planificar su funcionamiento.

**Quinto.- Aportación económica.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contribuirá a la financiación del programa con una cantidad de 8.000.000 ptas.- que se harán efectivas de la siguiente forma:

\* El importe de la aportación, es decir un total de 8.000.000.- Ptas., se hará efectiva en el año 2000, correspondiendo la misma al importe del alquiler del Aula Móvil de los meses de marzo, abril, mayo y junio del mencionado año. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria

17.07.442B.649 (Proyecto nº 10913), haciéndose constar que en los Presupuestos del 2000, existe partida para atender este gasto.

**Sexto.- Duración.**

Este Acuerdo que tendrá una duración que se corresponderá con el plazo de ejecución del Programa, con el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2000.

**Séptimo.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Acuerdo, que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo con la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, el Director Territorial, José Manuel Fernández Melero.

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**4654 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de matadero de ganado y sala de despiece, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 542/98 de E.I.A., a solicitud de Matadero Cárnica La Noria, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE MATADERO DE GANADO Y SALA DE DESPIECE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 542/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MATADERO CÁRNICAS LA NORIA, S.L., con domicilio social en C/. Italia, s/n, Polígono Industrial de Las Salinas, 30840-Alhama de Murcia (Murcia) y con N.I.F.: B-30592372, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de abril de 2000.—El Director General de Medio Ambiente. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**